

CONVENIOS COLECTIVOS

NOVEDADES

07.09.09 AL 11.09.09

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SANIDAD. INSTITUTOS SIN INTERNACIÓN, CCT 108/1975. NUEVAS ESCALAS SALARIALES. PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN

La Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA) dio a conocer la nueva composición de las escalas salariales como consecuencia del nuevo acuerdo de recomposición salarial de la actividad.

Por el mencionado acuerdo, se determinó un incremento salarial de 19% a abonarse en dos tramos, con vigencia a partir del mes de agosto 2009 y diciembre 2009.

Entre otros aspectos, se estableció el pago de una contribución extraordinaria de \$ 150 por cada trabajador a favor de la FATSA, la cual será abonada en 10 cuotas mensuales de \$ 15 cada una con vencimiento el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente en su caso, con excepción de los meses de diciembre 2009 y junio 2010.

Asimismo, se dispuso un aporte solidario equivalente al 1% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

El mencionado acuerdo salarial se encuentra hasta el momento pendiente de homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PORTUARIOS. ESTIBADORES Y CAPATACES PORTUARIOS, CCT 566/2009. HOMOLOGACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA

Se declaran homologados el convenio colectivo de trabajo y el Acuerdo celebrados entre el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto San Lorenzo, por la parte gremial, y la Cámara de Actividades Portuarias y Marítimas, por la parte empleadora. El presente plexo convencional renueva el convenio colectivo de trabajo 261/1995. El ámbito de aplicación es el de los puertos de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Las cláusulas normativas de este convenio tendrán una duración de dos años contados a partir de la firma del presente, es decir del 9 de enero de 2007.

Asimismo, el Acuerdo celebrado conviene un incremento salarial del 21% a partir del 1/12/2006

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1061/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. FARMACIA. EMPLEADOS. CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES, CCT 414/2005. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Asociación de Empleados de Farmacia, por la parte sindical, y las Cámaras y Asociaciones firmantes del sector, por la parte empresaria.

Bajo dicho Acuerdo, se conviene un incremento no remunerativo que se abonará en 5 (cinco) cuotas mensuales durante el período de noviembre de 2008 a marzo de 2009, actualizándose los básicos del mes de abril de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1055/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. PARQUES Y DIVERSIONES, CCT 497/2007. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acuerdo entre el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y afines de la República Argentina (SUTEP), y la Cámara Argentina de Parques y Atracciones, Entretenimientos y afines (CAPA).

Por el presente Acuerdo, se conviene establecer a partir del 1 de junio de 2009, el otorgamiento de una asignación no remunerativa del 20%, a los trabajadores que presten servicios a jornada completa, resultando proporcional en los supuestos de jornada reducida.

Asimismo, se otorga en el mes de diciembre de 2009, un incremento no remunerativo del 5% que se calculará sobre el sueldo básico del mes de noviembre con más el adicional indicado para el mes de junio de 2009.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1051/2009

ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TELEVISIÓN. TELEVISIÓN POR CABLE, CCT 223/1975. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA

Se declara homologado el Acta Acuerdo celebrada entre la Asociación Argentina de Televisión por cable y el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de datos.

Bajo dicho Acuerdo, se conviene un incremento de las remuneraciones del 18%, con vigencia a partir del 1 de julio de 2009.

Dicho incremento se realizará en forma escalonada.

RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1048/2009